

ARISTÓTELES Y LA CONSIDERACIÓN MORAL DE LOS ANIMALES¹

LUÍS G. SOTO

Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN

Aristóteles trata acerca de los animales en cuatro clases de escritos: biológicos, psicológicos, políticos y éticos. En este texto, vamos a repasar algunas de sus contribuciones más relevantes. En especial, intentaremos analizar un *dictum* relativo a la interdicción de matar animales, que el estagirita atribuye a Empédocles y que asume en la *Retórica*. En nuestra opinión, en ese *dictum* cabe situar un principio de consideración moral de los animales.

Palabras clave: animales, Aristóteles, consideración moral de los animales, ley moral.

ABSTRACT

Aristotle dealt with animals in four kinds of writings: biological, psychological, political and ethical writings. In this paper, I go through some of his most relevant contributions to the question of the consideration of animals. Specifically, I highlight and try to analyse a sentence about killing animals, which is attributed to Empedocles, and assumed to be right by Aristotle in his *Rhetorics*. In my view, this sentence shows that Aristotle tends to accept the moral consideration of animals.

Keywords: animals, Aristotle, moral consideration of animals, moral law.

PRESENTACIÓN, INTRODUCCIÓN

Aristóteles versa sobre los animales en tres registros: biológico, psicológico y ético-político.

En primer lugar, sus escritos biológicos (*Investigación sobre los animales*, *De las partes de los animales*, *De la marcha de los animales*, *Del movimiento de los animales*, *De la reproducción de los animales*) son una muestra del interés cognitivo del estagirita por los animales: estos son para él objetos de conocimiento. Además este interés es objeto, en *De las*

1 Recepción: 1 de enero de 2010. Aceptación: 1 de abril de 2010.

partes de los animales, de una formulación explícita en la que se rubrica el valor de los seres vivos y el interés de conocerlos, en sí mismos y ya que uno de ellos es el ser humano.

En segundo lugar, los escritos psicológicos (*Sobre el alma*, *Tratados breves de historia natural*) permiten temperar la aparente ruptura que, a la vista de algunos textos de la *Ética Nicomáquea*, parecería existir entre el alma —la psique— animal y la humana. Para el estagirita, hay diferencia, mas en continuidad.

En tercer lugar, y en esto centraremos la intervención, existe un fondo de consideración, valoración y reconocimiento moral de los animales, que sería uno de los componentes de lo que Aristóteles, en la *Retórica*, llama “ley común” y “justo por naturaleza”. Ese fondo coloca a los animales en una posición similar a la de los esclavos, pero esta posición no es tan negativa como parece a primera vista y parecen refrendar la *Política* y la *Ética Nicomáquea*. En nuestra opinión, contiene una perspectiva libertadora.

ZOOLOGÍA

Hasta nosotros llegaron cinco textos de pesquisas biológicas, en los que la temática zoológica es muy dominante. Cosa que queda patente ya en sus clásicas denominaciones, pues en todas ellas aparece la referencia a los animales. Estos capitalizan los cinco títulos: la voluminosa *Investigación sobre los animales*, el no corto *De las partes de los animales*, los breves *De la marcha de los animales* y *Del movimiento de los animales*, y el también extenso *De la reproducción de los animales*.² Ahora bien, es importante señalar que, dentro de los “animales”, se incluye, a todos los efectos, el (ser) humano. Que, de alguna manera, constituye el punto de partida y el punto de llegada de esas indagaciones.

Aunque había estudios anteriores, el estagirita es prácticamente, al continuarlos y consolidarlos, el fundador de las ciencias biológicas, cuyo interés y dignidad epistemológicas reivindica. Expresamente, y eminentemente, señala y resalta lo singular y el relieve de las indagaciones biológicas, de cuyo ámbito levanta el telón y a cuya tarea anima, en un célebre pasaje, en I/5, en *De las partes de los animales*. Recordémoslo:³

2 Aristóteles, *Investigación sobre los animales*, trad. cast. Julio Pallí Bonet, Madrid: Gredos, 1992; *Partes de los animales & Marcha de los animales & Movimiento de los animales*, trad. cast. Elvira Jiménez Sánchez-Escariche y Almudena Alonso Miguel, Madrid: Gredos, 2000; *Reproducción de los animales*, trad. cast. Ester Sánchez, Madrid: Gredos, 1994.

3 Traducimos por nuestra parte este y los demás textos de Aristóteles citados.

“Los otros seres [i.e., los percederos, tanto plantas como animales] dan lugar a una ciencia más vasta por nuestro mayor y más amplio conocimiento de ellos y, además, por ser más próximos a nosotros y más familiares con respecto a nuestra naturaleza, compensa algo con relación a la filosofía de los seres divinos. Mas, dado que de estos ya tratamos, exponiendo aquello que nos parecía, queda hablar de la naturaleza viviente, no dejando nada al margen, en la medida de lo posible, sea lo más despreciable o lo más honorable. [...] Es menester no rechazar infantilmente el estudio de los seres más despreciables, pues en todas las obras de la naturaleza existe algo maravilloso. Y lo mismo que se cuenta que Heráclito dijo a los extranjeros que querían visitarlo pero que, al entrar, lo vieron calentarse delante del horno y quedaron parados (él los invitó a que entrasen con confianza, pues también allí había dioses), igualmente así hay que acercarse sin disgusto a la observación sobre cada animal, porque en todos hay algo de natural y de hermoso.” (645a1-23).

Del tenor de sus indagaciones puede darnos una idea la *Investigación sobre los animales*⁴, el más voluminoso de estos escritos. Consta de diez libros. Su tema mayor, que recibe un tratamiento básicamente descriptivo, es la anatomía y fisiología, en especial la reproducción, animales. El libro I es introductorio y metodológico, empezando ahí los estudios anatómicos por el examen del cuerpo humano. A continuación, viene la anatomía de los otros animales, primero de los llamados “con sangre” (nuestros “vertebrados”), hasta el libro III, y luego de los llamados “sin sangre” (nuestros “invertebrados”), en el libro IV. Este todavía incluye algunos asuntos de fisiología. Los libros V y VI versan sobre la generación y la reproducción. El libro VIII trata de psicología y costumbres de los animales. El VII, IX y X contienen materiales aristotélicos, pero es muy dudosa su autoría. Sus temas son: la reproducción humana, los libros VII y X, y la psicología y costumbres de animales, el libro IX.

En este texto y en general, es sorprendente la novedad de sus investigaciones, así como la riqueza y la precisión de sus descripciones y análisis, con que va descubriendo los secretos (básicamente, las estructuras y finalidades) existentes en el mundo animal. Paso a paso, llega a configurar una imagen de la naturaleza: esta, caracterizada por su regularidad y su indeterminación, es entendida como un orden jerárquico, estable y antropocéntrico. En este punto, es importante subrayar que el (ser) humano, en el centro, está “dentro” de la naturaleza y “entre” los animales⁵.

4 *Historia Animalium*, en la denominación latina habitual.

5 Sobre la diferenciación entre animales no humanos y humanos: “Aristote penseur de la différence entre l’homme et l’animal” (Labarrière, J.-L., *La condition animale. Études sur Aristote et les Stoiciens*, Louvain-La-Neuve: Éditions Peeters, 2005, pp. 225–238).

Este es, más o menos, el paisaje que encontramos también en los otros registros,... por ejemplo, en textos como la *Política*⁶.

PSICOLOGÍA

Además de *Del alma*, el estagirita consagró a la investigación psicológica otros escritos, no siempre ni enteramente psicológicos. Pertenecientes a la psicología son los siete *Pequeños tratados de historia natural: De la sensación, De la memoria y la recordación, Del sueño y la vigilia, De los sueños, De la adivinación mediante los sueños, De la longevidad y la vida corta, De la juventud y la vejez, de la vida y la muerte, y de la respiración*.⁷

Por lo general, se admite que *Del alma* contiene la expresión más acabada de sus planteamientos. El tratado *Del alma*, fundacional de la psicología, está compuesto de tres libros, en los que predomina el abordaje físico-biológico. De hecho, solo al tratar el intelecto, en los cuatro capítulos centrales del libro tercero, el abordaje es dialéctico-filosófico. Con todo, el tenor general del escrito es abstracto y, no pocas veces, esquemático.

Los *Pequeños tratados de historia natural*⁸ obedecen a un diseño unitario, adquirido sea en el origen de la elaboración sea en el curso de sus reelaboraciones. De hecho, la introducción del primero contiene un intento de presentación de este y de todos los demás. En todos ellos, la perspectiva con la que se analizan los fenómenos considerados (percepción, memoria, sueño, sueños, etc.) es netamente psico-física.

Los dos últimos escritos, de mayor índole biológica, contienen amplia referencia a los animales. En *De la longevidad y la vida corta* el tema es el envejecimiento y el perecimiento, concluyendo con las condiciones que favorecen la longevidad, que muestra en algunos animales y vegetales. El último tratado, el más extenso, *De la juventud y la vejez, de la vida y la muerte, y de la respiración*, consta de dos partes, una en torno al corazón y la otra acerca de la respiración, ligadas entre sí, entre otras cosas, por el tema de la muerte (destrucción, perecimiento).

Como dijimos al principio, los escritos psicológicos permiten temperar la aparente ruptura que, a la vista de algunos textos de la *Ética Nicomáquea*, parecería existir entre el alma —la psique— animal y la humana⁹. Para el estagirita, hay diferencia, mas en continuidad.

6 Cfr., en I/2, sobre el “animal social”.

7 Aristóteles, *Acerca del alma*, trad. cast. Tomás Calvo Martínez, Madrid: Gredos, 1978, 2000; *Acerca de la generación y la corrupción & Tratados breves de historia natural*, trad. cast. Ernesto La Croce & Alberto Bernabé Pajares, Madrid: Gredos, 1987, 1998.

8 *Parva Naturalia*, en la denominación latina habitual.

9 En I/13 y en VI/, al versar sobre la psique humana, sus partes y la articulación entre ellas en la vida y el obrar del ser humano.

ÉTICA Y POLÍTICA

Vayamos, pues, al tercer registro, el ético-político. A pesar de cuanto se dice sobre los animales en la *Política*, la referencia fundamental no la encontramos en este texto ni en la *Ética Nicomáquea*, sino en la *Retórica*.¹⁰

En la *Retórica*, en el libro I, al versar sobre la ley común y lo justo por naturaleza, Aristóteles, para perfilar esos conceptos e ilustrar sus contenidos, pone varios ejemplos¹¹ deteniéndose especialmente en dos: el bien conocido de Antígona y el menos conocido de Empédocles. De este filósofo, el estagirita recoge una “norma” —ejemplo de lo que es válido para todos— consistente en “no matar seres vivos” (1373b14).

En concreto, en I/13, leemos: “como dice Empédocles acerca de no matar seres vivos: pues esto no es para unos justo y para otros injusto, sino para todos norma” (1373b14-16). La afirmación resulta paradójica o contra-fáctica, pues se trata de una norma que no se cumple. Peor que eso, y de ahí la paradoja, de una norma que ni siquiera es universalmente exigida. ¿Qué quieren decir Empédocles y Aristóteles? ¿Que lo justo por naturaleza es lo exigible racionalmente, aunque no se compadezca con lo social y otros rasgos (biológicos, por ejemplo) de la naturaleza humana? Porque el hecho es que los hombres matan, que lo hacen entre sí y a otros animales, y que las leyes no lo prohíben: lo regulan o, tal vez haya que expresarlo así, lo organizan.

Quizá Empédocles y Aristóteles señalan —postulan, proponen— una norma moral ideal, con difícil y limitada traducción en términos reales, morales incluso y por supuesto jurídicos. Entre sus contemporáneos y conterráneos, algunos —muy pocos, probablemente— podrían asumir esa abstención de matar seres vivos: no cometer homicidio, ni siquiera legalmente; no hacer guerras, ni siquiera apoyarlas; no cazar¹² ni comer animales,

10 Aristóteles, *Política*, ed. bil., trad. cast. Julián Marías y María Araújo, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1951, 1970, 1989 (reimp.); *Ética a Nicómaco*, ed. bil., trad. cast. Julián Marías y María Araújo, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1949, 1985 (4ª); *Retórica*, ed. bil., trad. cast. Antonio Tovar, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1953, 1990 (4ª).

11 Otro ejemplo, simplemente citado por el estagirita: *Meseniaco* de Alcidas. Lo recordaremos más adelante, *apud* Miller, Fred D. Jr., “Origins of Rights in Ancient Political Thought”, *wn* Salkever, S.G. (ed.), *The Cambridge Companion to Ancient Greek Political Thought*, New York: Cambridge University Press, 2009, pp. 301–330, a propósito de la esclavitud, en favor del “no esclavismo” atribuible a Aristóteles.

12 Al estagirita le parece aceptable no solo cazar animales sino también la “caza” —la apropiación— “de aquellos seres humanos que habiendo nacido para ser gobernados —dominados, sometidos— no quieren, porque esta guerra es por naturaleza justa” (1256b25-26). Vid. “Chasse et guerre” (Charles-Saget, Annick, “Guerre et Nature. Étude sur le sens du *Pólemos* chez Aristote”, en Aubenque, P. (dir.) y Tordessillas, A. (ed.), *Aristote politique. Études sur la Politique d’Aristote*, Paris: PUF, 1993, 93–117, pp. 102–105).

etc. Las leyes, por supuesto, traicionan —contravienen— esa norma moral ideal. Cabe argüir que la traducen como pueden, pero lo hacen traicionándola, por acción o por omisión: pena de muerte, guerra, indefensión y sacrificio animal, etc.

¿Cómo pueden decir, entonces, Empédocles y Aristóteles, “acerca de no matar seres vivos”, que “esto no es para unos justo y para otros injusto” (1373b14-16)? Quizá porque sitúan lo justo por naturaleza en un plano distinto: el de las exigencias morales posibles, a tenor de las posibilidades de la naturaleza. La referencia, pues, no sería la conformidad con la naturaleza, ya que en ella, como no se les escapaba a ambos, es ley de vida matar para alimentarse, para sobrevivir¹³. Estaríamos, en consecuencia, ante una exigencia moral virtual, realizable —exigible y practicable— en la medida en que se tornen efectivas o disponibles ciertas posibilidades o potencialidades que están en la naturaleza humana y general. En este sentido, no matar seres vivos es “para todos norma” (1373b16).

Sin embargo, en ese sentido, es una norma tan vaga como inefectiva. Como admite innúmeras objeciones, matizaciones y excepciones, la interdicción de matar seres vivos tiene que ser formulada en términos morales y/o jurídicos. Y entre estas formulaciones puede haber concordancia o discordancia y surgir conflictos. ¿Entre la ley común y leyes particulares? Más bien, entre unas normas morales, inspiradas en el principio de no matar seres vivos, y unas leyes particulares que las contravienen. Esa prescripción moral absoluta, no matar seres vivos, da lugar a distintas, y dispares, formulaciones morales. Que, como esa misma prescripción absoluta, solo potencialmente son comunes. La ley común es solo virtual: una posibilidad contenida en la moral: lo moral que no tiene forma de ley y que es susceptible de diversas, y divergentes, formulaciones.

Lo justo por naturaleza¹⁴ —como el *dictum* de Empédocles— está ora por definir o precisar ora por viabilizar y ejecutar. Los medios son la ética y la política; el camino, las normas morales y las leyes particulares o, en otras palabras, el derecho positivo.

13 Así, según Aristóteles, “las plantas son —existen— para los animales y los demás animales para los seres humanos” (1256b16-17). Lo que significa que “los animales domésticos son para utilizarlos y para alimento y de los salvajes, si no todos, la mayor parte para alimento y otras necesidades”, como el vestido, por ejemplo (1256b17-19).

14 “‘Natural justice’ is simply Aristotle’s phrase for the system of laws, norms, and rules that would ideally govern our lives; it includes some of the rules we currently observe, but is not confined to ‘what is thought to be so or not so’” (Kraut, Richard, *Aristotle. Political Philosophy*, New York: Oxford University Press, 2002, p. 131).

RECAPITULACIÓN, CONCLUSIÓN

En resumidas cuentas, que “no matar seres vivos” sea algo justo por naturaleza significa, en primer lugar, que se trata de una norma moral o, más exactamente, de un *desideratum* susceptible de convertirse en norma moral, dada la sociabilidad y la racionalidad humanas. Y, en segundo lugar, significa que la naturaleza concernida es precisamente la humana, ya que encierra la posibilidad de que los seres humanos adopten esa norma. Como norma moral y, en algunos aspectos, jurídica. En concreto, para Aristóteles, esa exigencia queda en el ámbito de la moralidad, con escasos efectos jurídicos.

Con efectos morales y jurídicos, cabe objetar, prácticamente nulos,... como se ve en la *Política*, donde la situación de los animales es similar a la de los esclavos, peor incluso. Así, en I/5, Aristóteles, defendiendo la existencia de una esclavitud por naturaleza, justifica la posesión del amo y la pertenencia del esclavo por las diferencias naturales (en concreto, psíquicas) que se dan entre los humanos... semejantes a las que existen entre estos y los animales.

La argumentación es tortuosa y no exenta de dificultades: la psique debe regir al cuerpo,... el ser humano a los animales¹⁵... Y estos, los animales, saldrían ganando con el sometimiento y la domesticación: “para todos ellos es mejor estar gobernados por el ser humano, pues así obtienen seguridad” (1254b11-13). Curiosa seguridad esa (literalmente, salvación): estar entregados por completo al poder —al arbitrio, a la voluntad— de otro, incluyendo ser sacrificados para la alimentación humana: “los animales domésticos son para utilizarlos y para alimento” (1256b17-18).

Sabemos que, en el caso de la esclavitud, el poder del amo tiene límites jurídicos, muy importantes en la democracia ateniense,... hasta el punto de, según algunos, no distinguirse apenas un esclavo de un ciudadano¹⁶. Y sabemos también que la justificación de la esclavitud que emprende Aristóteles queda, a la postre, incompleta, encierra contradicciones... hasta el punto de, según algunos, ser la suya —o, cuando menos, contener— una perspectiva “no esclavista.”¹⁷

15 Como muestra Smith, tanto esta argumentación basada en la relación alma-cuerpo (y humano-animal) como la basada en la relación razón-emoción no permiten llegar a resultados concluyentes: “Aristotle’s Theory of Natural Slavery” (Smith, Nicholas D., “Aristotle’s Theory of Natural Slavery”, en Keyt, D. y Miller, F.D. Jr. (eds.), *A Companion to Aristotle’s Politics*, Oxford: Blackwell, 1991, 142-155).

16 Pseudo-Jenofonte, *La República de los atenienses*, trad. cast. Manuel Fernández Galiano, Madrid, 1951.

17 “It is noteworthy, however, that Aristotle mentions some theorists who argued that “all slavery is against nature” and merely based on convention. [...] one of them was

¿Podemos decir lo mismo de los animales? Según leemos en *La Constitución de Atenas*,¹⁸ al versar el estagirita sobre las magistraturas y los procesos judiciales, los reyes —unos magistrados así llamados— resuelven “las causas contra las cosas inanimadas y contra los diferentes animales” (57/4). Estos gozan, pues, de alguna consideración jurídica, ya que pueden ser juzgados y absueltos o condenados (según parece, al destierro)¹⁹. Ahora bien, no cabe duda de que su estatuto es muy inferior, que no se puede ni comparar con el de los esclavos.

Retengamos, con todo, esa consideración jurídica mínima, significativa de por sí y por lo que representa para la consideración moral. Debemos otorgar más valor y mayor alcance al *dictum* de Empédocles refrendado por Aristóteles. A la luz del derecho y también frente a este, “no matar seres vivos” surge como una norma moral más viable y más efectiva. Con otras palabras, parece más posible que los humanos reconozcan y asuman esa obligación moral con relación a los animales: “no matar seres vivos”.

En suma, en nuestra opinión, con todas las limitaciones apuntadas y algunas más por señalar, el planteamiento de Aristóteles contiene una perspectiva liberacionista desde el punto de vista animal.

probably the Alcidas, a Sophist in the fourth century B.C.E., who apparently condemned slavery on the basis of natural law in his *Messenian Oration*” (Miller 2009: 327-328).

18 Aristóteles, *La Constitución de Atenas*, ed. bil., trad. cast. Antonio Tovar, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1948, 2000.

19 “An inanimate object (and probably an animal) if “found guilty” was removed from Attica” (Rhodes, P. J., *A Commentary on the Aristotelian Athenaiion Politeia*, Oxford: Clarendon Press, 1983, p. 649).